



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)**

AUTO

Radicado: 44650318900120100019700

San Juan del Cesar, La Guajira, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo de Mayor Cuantía
Tipo de decisión:	Aprueba Liquidación del Crédito.
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Entro de Recursos Educativos y Culturales de Fonseca CREM y Otro.

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia con la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 163) y de la cual se corrió traslado en los términos del artículo 446 del C.G.P. sin que la parte demandada se pronunciara, razón por la cual se impartirá su aprobación.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante tal y como lo prevé el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADANIES RAFAEL IBARRA ARGOTE
Juez